



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	UBERNEY RENDÓN MUÑOZ
Demandado	NANCY IRENE RÍOS ATEHORTUA
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00399-00
Audiencia Pública	No. 127

Siendo las 08:30 AM, el Despacho se constituye en audiencia pública VIRTUAL celebrada a través de la plataforma LIFESIZE, audiencia de inventarios y avalúos en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal UBERNEY RENDÓN MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.103.550, en contra de **NANCY IRENE RÍOS ATEHORTUA** con CC. 43.581.985.

Al acto se hicieron presentes el señor UBERNEY RENDÓN MUÑOZ demandante, la demandada NANCY IRENE RÍOS ATEHORTUA y su apoderado ALVEIRO ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ T.P. 281.036.

Durante la audiencia las partes de común acuerdo solicitan la reprogramación de la misma, dado que el demandante no se encuentra representado por apoderado judicial. El Despacho accede a la petición y en consecuencia se REPROGRAMA LA AUDIENCIA para el día:

✓ **05 DE OCTUBRE DE 2022, HORA: 08:30 AM**

Se advierte al demandante que si para la fecha no tiene apoderado la diligencia se realizará, sin que pueda justificarse de nuevo la misma situación, tal como lo previene el artículo 501 del CGP. Con esta decisión se le garantiza su derecho de defensa al ser la diligencia de inventarios y avalúos la diligencia más importante del proceso liquidatorio. También se le hace un llamado a las partes para que para la fecha de la audiencia tengan claro el inventario de bienes y deudas de la sociedad patrimonial.

Se termina esta audiencia siendo las 09:26 AM y es firmada únicamente por la titular del Despacho

Carrera 52 Nro. 42 -73 Alpujarra piso 3º oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo"

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Colombia



3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f12be12812994696f4f4898a80ee8cd110f2a3efadbdd3bada3440a7ddd93f**

Documento generado en 02/08/2022 10:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>